



Al contestar por favor cite:  
 Radicado No.: 20141700077621  
 Fecha: 24-11-2014

Bogotá D.C

Señora

**Doris Colmenares**

Calle 28 – 020 3ra etapa manzana L, casa 28 Barrio Pasco la Feria

Teléfono 316 7703196

**Rionegro – Santander.**

**Asunto:** Respuesta a Oficio Radicado No. 20148100250142 del 20 de noviembre de 2014.

Respetada Señora,

El Fondo Adaptación ha recibido el oficio referido por la presidencia de la republica radicado N° DPG14-00038945 donde solicita *"ayuda para que le sea asignado el mejoramiento de vivienda a sus padres en condición de vulnerabilidad y adultos mayores..."*.

Al respecto le comunicamos que el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989."* establece: **"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010"*, establece: *"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."*

Conforme a lo establecido en el citado parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010, el Fondo Adaptación en lo referente a los programas de vivienda, está sujeto únicamente a las viviendas que se encuentren reportadas como destruidas totalmente en el Registro Único de Damnificados –REUNIDOS– que el DANE realizó, toda vez que para el desarrollo de sus competencias funcionales resultaba

Indispensable la realización de un censo que permitiera identificar y caracterizar a la población damnificada por la emergencia invernal generada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 que debía ser atendida, con el objeto de orientar los proyectos y programas del Gobierno Nacional en las fases humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas afectadas.

Adicionalmente, las viviendas averiadas (Se perdió en parte) no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, en tanto que la rehabilitación y los subsidios de arriendo era tarea del Fondo de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria. Con lo cual, la exclusión de las afectaciones parciales, entre ellas las viviendas averiadas, responde a la lógica de las fases de gestión del desastre, donde la rehabilitación precede a la reconstrucción y para el caso, donde la reconstrucción ha sido confiada al Fondo Adaptación.

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el **“Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”**.

El desarrollo de este programa, se lleva a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales desarrollan, entre otras, las siguientes actividades:

1. El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios pertenecientes al Departamento de Santander, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO SANTANDER.

Con respecto a la intervención de la vivienda del señor Pedro Julio Colmenares, informamos que, después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados encontramos que ésta reporta destrucción total y por lo tanto podrá ser objeto de la intervención del Fondo Adaptación, previo resultado de verificación por parte del Operador Zonal.

REPORTE EN REUNIDOS	
ID_bien_afectado	52342
regi_id_registro	339260
Municipio	RIONEGRO
Departamento	SANTANDER
Nombres_Apellidos	COLMENARES,CASTRO,PEDRO,JULIO
Numero Documento	5721400
Territorio	No informa
Afectacion	Deslizamiento
Tipo_bien	Vivienda
Estado	Se perdió totalmente

De acuerdo a la información suministrada por el Operador Zonal Comfenalco Santander, Pedro Julio Colmenares Castro luego de surtir el proceso de verificación resulto como Elegible para ser atendido por el programa nacional de construcción y reconstrucción del Fondo Adaptación.

En la actualidad el Operador Zonal Comfenalco Santander se encuentra estructurando el Plan de Intervención "Casa Montaña" el cual contara con 150 soluciones de vivienda aproximadamente.

Cualquier información adicional relacionada con el proceso de la intervención en el municipio, por favor escriba al correo electrónico vivienda@comfencosantander.com.co.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Asesor III – Sectorial Vivienda

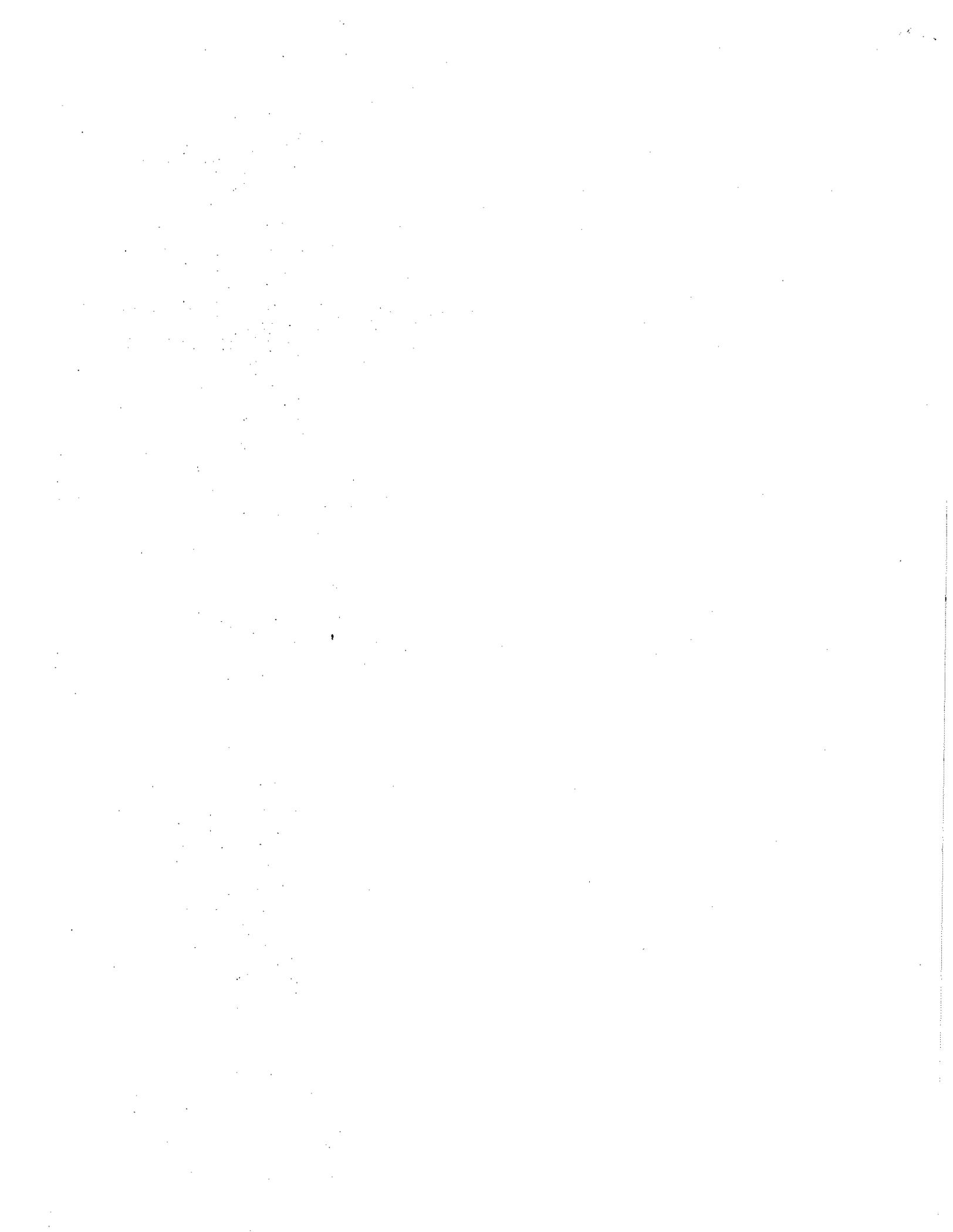
Anexo Documento Definitivo Que Determina Elegibilidad del 14 de abril. Enviado por el Operador Zonal Comfenalco Santander en (1) folio.

CC. Carlos Octavio Gómez. Coordinador proyecto Fondo Adaptación. COMFENALCO SANTANDER. Avenida Gonzales Valencia No 52 - 69 Piso 2. Bucaramanga - Santander

Revisó Camila Cepeda – Asesor I Sectorial Vivienda  
Proyecto Fabio Hernández O. - Supervisor

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)







Presidencia de la República

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

OF114-00109168 / JMSC 110100

Cite este número para cualquier información y/o respuesta

Bogotá D.C. noviembre 06 de 2014

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20148100250142

Fecha Radicado: 2014-11-20 13:10:08

Anexos:..

Fondo  
Adaptación

Doctora  
CARMEN ARÉVALO CORREA  
Gerente  
Fondo de Adaptación  
Calle 75 No. 5-88 Piso 3º  
Bogotá  
OF114-00109168

Ref: Radicado No DPG14-00038945

Respetad señora Gerente:

Adjunto a la presente, *para su atención especial, revisión de fondo* y respuesta dentro de sus competencias, la comunicación dirigida al señor Presidente de la República por la señora Doris Colmenares, en la que solicita intervención de ayuda para que le sea asignado el mejoramiento de vivienda a sus padres en condición de vulnerabilidad y adultos mayores por parte del Fondo de Adaptación.

La presente remisión se hace de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone que la petición debe ser enviada al competente.

Cordial saludo,

MARÍA CAROLINA ROJAS CHARRY  
Coordinadora  
Grupo de Atención Peticiones al Presidente de la República

Anexo: (Una Hoja)  
AG

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Derecho petición Artículo 23  
de la Constitución



FECHA D M A



Secretaría  
de Justicia  
Federal

Doctor Santos ya que mi padre  
sella fideicomiso del fondo de  
adaptación de conparalco  
Bucaramanga. Doctor colaborame  
para que mis padres sales completa  
el deseo de tener una vivienda  
ya la ambrosiada conparalco  
y interviniera por nada que  
le constase Doctor le colaboramos  
mucho con la botación y  
Simpos muchos Rosarios para  
su triunfo. Lo felicito.  
Yo soy Doris Colmanares Benítez  
y mi padre se llama Pedro y ella  
Edmundo Castro de 5-721-ko  
Doctor llamar a fondo adaptación  
para que le construya rápido  
a mi padre ya que si encuentra  
muy enfermo. Gracias Doctor  
Yo Resido: Barrid pasco la feria  
calle 28-020-3 Etapa Manzanilla  
casa 28 - Tel: 6128493 -  
3167703/96 - Doctor espero lo  
llamada. Un fuerte Aft

Doris Colmanares Benítez

Derecho Petición Artículo 23 Ley



FECHA D M A

constitución  
ciudad  
Bucaramanga  
capital  
sostenible

Doctor: Juan Manuel Santos  
Cordial Saludo.  
para pedirle el gran favor  
es que mi papa fue Danificado  
de la ola imbernal del 2010 y  
2011 y salio favorecido de la  
Reconstruccion de vivienda Doctor  
pero mi papa vivi en un Ran  
chito de pastito Doctor nada  
que el fondo de donacion  
nada que le construyese Espasa  
Doctor que me colabore con la  
Reconstruccion de mi padre no  
tiene onda vivia tiene 74 años  
de edad y este enfermo Doctor  
y para mi madre tiene 73 años  
esta enferma de cosinar con leña  
Doctor haber si usted me hace  
el favor y me colabore con  
la cosina de leña y la Reconstru  
cion de vivienda que sea  
Favorecido. Doctor Santos  
mi padre es de la Vereda de  
Blonigua - Vereda Hondurera.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Fecha y hora Recv: 04-nov-2014 14:58:44 NO. Mensaj: 0 folios

Numero de Radicacion: DPG14-0003894#

PASA A OFICINA: Secretario Privado - Comunicaciones  
Respetado Ciudadano, para ventilar el estado de su solicitud y  
esperando competente asignada para su tramite puede consultar  
el link (<http://psaj.presidencia.gov.co>). Con su número de radicado  
identificado con la indicies EXT y su Clave 689F 509F.

Para cualquier informacion cite al No. de Radicacion y la oficina.  
Telefono: (57) 1 552-9353 - Bogotá, D.C.